

52

1^{er} título



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al
----- Instituto Provincial de la Vivienda la fracción ^{se modifica} de terreno re-
manente de la Matricula Catastral 07-25-04-6336; Mensura Nº 1090, que tiene /
una Superficie de Quinientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Un metros cuadrados
(588,41 M2), la que fue oportunamente ocupada por el antes citado Instituto /
con una ampliación del Barrio Farrifango; y que sumada a la Fracción anterior
mente transferida importan una superficie actual y total de Ocho Mil Doscientos
Noventa y Seis con Once Metros Cuadrados (8.296,11 M2).-

ARTICULO 2º).- LA transferencia de la fracción remanente que se autoriza por/
----- artículo precedente, se efectuará mediante venta y por el precio
real vigente al momento de la sanción de la presente.-

ARTICULO 3º).- CONSEQUENTEMENTE con lo dispuesto en los artículos anteriores,
----- el Sr. Intendente Municipal queda facultado para otorgar la co-
rrespondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales
----- del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y/
ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de Junio / Año Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-

ORDENANZA Nº 2742/94.

FDC.: DR. ERNESTO E. ACUÑA
Presidente del Concejo Deliberante
Lic. ENRIQUE SIR
Secretario General

///////

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia
fiel de fotocopia que tengo a la vista para este
acto.
San Fdo. del V. de Catamarca 11/7/96

[Handwritten Signature]
Esc. GRACIELA I. JURI DE BARRANCOS
ESCRIBANA DEL REGISTRO ESPECIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

53

18
4
[Circular stamp]

ORDENANZA Nº 2742/94.-

- 2 -

////

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

3 JUN 1994

DECRETO S.GOB. Nº

621

EXpte. Nº 1287-B-94.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2742/94 dictada por el Concejo /
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 2742 sancionada por el /
----- Concejo Deliberante con fecha 02 de Junio de 1.994.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archive-/

ES COPIA:

FDO.: ING. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL

/jt.

DR. LUIS RAUL CIPPITELLI

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia
fidel de fotocopia que tengo a la vista para este
acto.

San Fdo. del V. de Catamarca 11/7/96

[Handwritten signature]
Esc. GRACIELA A. JUJÚ DE BARRANCOS
ESCRIBANA DEL REGISTRO ESPECIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA